

**POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.**

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2015, Manual de presupuesto de Fondecún, y

**CONSIDERANDO**

Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo No. 005 del 28 de octubre de 2019, la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2020.

Que mediante Resolución No. 279 del 12 de diciembre de 2019, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – Confiscun, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún para la vigencia fiscal 2020.

Que mediante Resolución No. 001 de fecha 07 de enero de 2020, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, para la vigencia fiscal 2020.

Que el artículo 22 del Manual de presupuesto de Fondecún, aprobado mediante acuerdo No. 006 de 2015, respecto a las modificaciones, establece que:“(…) *La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN.*

*Que las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de los recursos, expedido responsable de presupuesto o quien haga sus veces (...)*”

Que el artículo 25 del manual de presupuesto establece “(…) **TRASLADO:** *Corresponde a CONFISCUN aprobar los traslados que modifiquen los montos del presupuesto, no obstante, los traslados que **no modifiquen los montos aprobados por esa misma instancia solo requerirán de aprobación del Gerente General mediante Resolución***” (negrilla fuera de texto).

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera mediante comunicados de fecha 19 de agosto se presentó a la Gerencia General solicitud de traslado presupuestal, en donde se detallando el requerimiento y finalidad de estos y que dicho traslado no modifica los montos aprobados por CONFISCUN, pues este se realiza dentro de los mismos gastos de funcionamiento de FONDECÚN.

Que, teniendo en cuenta la solicitud presentada a la Gerencia General, el jefe de Presupuesto expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 697 del 21 de agosto de 2020, por la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 604.663.795,00).**

**POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.**

Que el presente traslado presupuestal, no modifica el valor total gastos de funcionamiento aprobado por el CONFISCUN, sino una apropiación de este mismo capítulo, motivo por el cual podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas este Gerencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contra – acreditar el presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2020 por la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 604.663.795,00)** como se detalla a continuación:

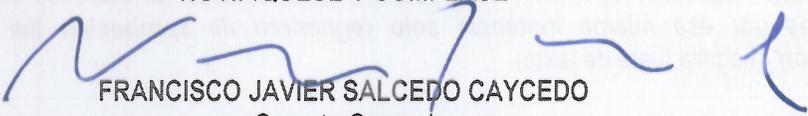
CONTRA ACREDITAR	VALOR
2-1-1-03-02-00-0020-020 - HONORARIOS	433.000.000,00
2-1-2-02-33-00-0020-020 - INTERNET, SERVICIOS EN LA NUBE Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	106.000.000,00
2-1-2-07-01-00-0020-020 - CONTINGENCIAS Y OTROS	65.663.795,00
<b>TOTAL</b>	<b>604.663.795,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Acreditar el presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2020 por la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 604.663.795,00)** como se detalla a continuación:

ACREDITAR	VALOR
2-1-2-02-30-00-0020-020 - SEGUROS	321.523.795,00
2-1-2-05-02-37-0020-020 - CRÉDITOS JUDICIALES, LAUDOS, SENTENCIAS	283.140.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>604.663.795,00</b>

Dado en Bogotá, D.C., a los **21 AGO. 2020** de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO**  
Gerente General

Proyectó. Eduard Albeiro Lara Velásquez – Jefe de Presupuesto  
Revisó. Angela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera  
Revisó German Medina – Asesor Jurídico

Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2020

Doctor  
**FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO**  
Gerente General  
Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca  
Bogotá, D.C.

**Asunto.** Solicitud de traslado presupuestal.

Respetado Doctor Francisco,

Teniendo en cuenta el párrafo 2 del Artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 - Manual de Presupuesto de Fondecún en la cual se establece que :“(...) *La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN*”. y dada las necesidades presentadas de gastos por conceptos de Créditos Judiciales, laudos, sentencias en referencia con la Resolución N. 2120 del 28 de octubre de 2019 correspondiente al proceso PIOAJ 011-2019 por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 393.672.700)** y que se proyecta suscribir acuerdo de pago frente a esta obligación en los siguientes meses y acorde con las proyecciones de suscripción de negocios para el segundo semestre de 2020, esta subgerencia solicita realizar traslado presupuestal con el fin de adelantar el procesos administrativos anteriormente mencionado, así como futuros requerimientos en cuanto a seguros (pólizas de contratos y administrativas), teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, me permito detallar el requerimiento de traslado como a continuación se establece:

1. Una vez revisado el presupuesto de funcionamiento con la proyección de necesidades, existe un saldo disponible y libre de afectación susceptible de ser contra - acreditado en los rubros de Honorarios, Internet, servicios en la nube y servicios de comunicación y Contingencias y otros por valor **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 604.663.795,00)** discriminados de la siguiente manera:

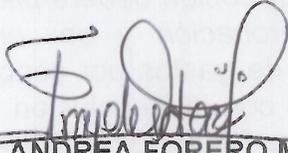
CONTRA ACREDITAR	VALOR
------------------	-------

2-1-1-03-02-00-0020-020 - HONORARIOS	433.000.000,00
2-1-2-02-33-00-0020-020 - INTERNET, SERVICIOS EN LA NUBE Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	106.000.000,00
2-1-2-07-01-00-0020-020 - CONTINGENCIAS Y OTROS	65.663.795,00
<b>TOTAL</b>	<b>604.663.795,00</b>

2. Acreditar los rubros de **Seguros y Créditos Judiciales, Laudos, Sentencias** por valor de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 604.663.795,00)** con la finalidad de atender la proyección de gastos requeridos por la entidad.

ACREDITAR	VALOR
2-1-2-02-30-00-0020-020 - SEGUROS	321.523.795,00
2-1-2-05-02-37-0020-020 - CRÉDITOS JUDICIALES, LAUDOS, SENTENCIAS	283.140.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>604.663.795,00</b>

Cordialmente,



**ANGELA ANDREA FOREIRO MOJICA**  
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyecto: Eduard Albeiro Lara Velasquez – Jefe de Presupuesto

FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA  
Nit. 900.258.772

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 697

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2-1-1-03-02-00-0020-020	HONORARIOS	433,000,000.00
2-1-2-02-33-00-0020-020	INTERNET, SERVICIOS EN LA NUBE Y SERVICIOS DE COMUNICACION	106,000,000.00
2-1-2-07-01-00-0020-020	CONTINGENCIAS Y OTROS	65,663,795.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>604,663,795.00</b>

**OBJETO:**

SOLICITUD DE TRASLADO PRESUPUESTAL 2 REALIZADO POR LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA VIGENCIA 2020

Se expide a solicitud de ANGELA ANDREA FORERO MOJICA, SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, mediante oficio número 2 de agosto 21 del 2020.

Bogotá D.C., 21 de agosto del 2020.

  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
EDUARD ALBEIRO LARA VELASQUEZ

